

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

349. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LAS LICENCIAS DE OBRA (EDIFICACIÓN, PARCELACIÓN, DEMOLICIÓN) ACORDADO EN EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CAM. DE 20/04/2023, Y MOTIVADO EN LA COEXISTENCIA DE LA VIGENCIA DEL PGOU DE 1995 Y LA TRAMITACIÓN DE SU REVISIÓN.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive extraordinaria del 30 de marzo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- SUSPENSIÓN DE LAS LICENCIAS DE OBRA (EDIFICACIÓN, PARCELACIÓN, DEMOLICIÓN) ACORDADO EN EL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE LA CAM DE 20/04/2022, Y MOTIVADO EN LA COEXISTENCIA DE LA VIGENCIA DEL PGOU DE 1995 Y LA TRAMITACIÓN DE SU REVISIÓN.- La Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 21 de marzo de 2023, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación de ampliar un año más, hasta el 28/04/2024 el plazo de suspensión del otorgamiento de licencias (edificación, parcelación y demolición) y específicamente las licencias de demolición de los inmuebles catalogados en el documento del catálogo que se sometió a un nuevo período de información pública, acordado en el punto tres del acuerdo de la Excma. Asamblea de la cam de 20/04/2022, según la misma extensión y los criterios de compatibilidad aprobados en los acuerdos de la Asamblea de la Ciudad de 20/04/2022 y de 28/06/2022.

Publicar el acuerdo correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de tirada local y a través de los medios telemáticos de la CAM.

Igualmente se traslada que el presente expediente requería para su aprobación obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del pleno de la Asamblea de conformidad con el artículo 47.2 letra II) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

I.- ANTECEDENTES.-

A) La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma aprobó inicialmente, en sesión de fecha Veinticinco de mayo de 2012, el documento “Revisión y Adaptación del PGOU de Melilla”, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.

Dicho Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del día 1 de junio de 2012. Al mismo tiempo, toda la documentación del Plan revisado ha sido incluida, para su consulta o descarga, en la siguiente página web: www.melilla.es/PGOU/.

B) La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma acordó, en sesión resolutive Extraordinaria del 20/04/2022, someter a un segundo período de Información Pública, previo a su aprobación provisional, los documentos elaborados hasta el momento en el proceso de revisión del PGOU de Melilla.

C.- El referido Acuerdo ha sido publicado en el BOME nº 5960 de 29 de abril de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado del 05/05/2022. Además se ha publicado un Anuncio en la Prensa Local el día 20/05/2022. En el punto Tres del Acuerdo se aprobó: “Suspender el otorgamiento de licencias (edificación, parcelación y demolición) y específicamente las licencias de demolición de los inmuebles catalogados en el documento del Catálogo que se somete a este nuevo período de información pública, durante el plazo de Un Año. Esta suspensión, junto a la correspondiente al Planeamiento de desarrollo del PGOU Vigente y las modificaciones puntuales que se presenten, afectará a toda la Ciudad, pero al no tener carácter absoluto se deberá interpretar conforme a lo dispuesto en el punto IV de la presente propuesta, teniendo en cuenta el PGOU vigente, la nueva ordenación y el interés público.”

D) De conformidad con lo indicado en el Acuerdo de la Excma. Asamblea de la CAM, el plazo otorgado para alegaciones fue de 45 días hábiles, computándose a partir del siguiente a la publicación en el BOME, por lo que finalizó el 4 de Julio de 2022.

E) La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma acordó, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente del 28/06/2022, ampliar el plazo de alegaciones hasta el 26 de julio de 2022 (inclusive). Este acuerdo se publicó en el BOME de 01/07/2022, en el BOE de 19/07/2022 y por medios telemáticos públicos de la CAM. En este Acuerdo se ampliaron los criterios de compatibilidad para la continuación de expedición de licencias de obras mientras estuviese en vigor el régimen de suspensión de licencias.

F) Actualmente la tramitación de la Revisión del PGOU se encuentra en trámite de estudio de las alegaciones presentadas, ya informadas por el Equipo redactor. Asimismo, se han recibido varios de los informes sectoriales solicitados, estando a la espera de recibirlos todos.